

[Figura estampado un sello rectangular que reza:
"VISADO 2011/71673-3833-16-PS
La consignación del visado no podrá servir en ningún caso de argumento de
publicidad
Luxemburgo, a 25 de febrero de 2011
Commission de Surveillance du Secteur Financier"]
[Rúbrica]

DB PLATINUM COMMODITY USD

**DB PLATINUM es una Société d'Investissement à Capital Variable
autorizada según la Sección I de la ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002
Domicilio social: 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-104.413**

Folleto simplificado de febrero de 2011

Este Folleto simplificado contiene información sobre el DB Platinum Commodity USD (en adelante, el "**Subfondo**"), un subfondo de DB Platinum (en lo sucesivo, la "**Sociedad**"). La Sociedad es una sociedad de inversión con estructura "paraguas" de capital variable y ha emitido subfondos adicionales. Consulte el Folleto actual de la Sociedad (en adelante, el "**Folleto**") para obtener más detalles. Las expresiones en mayúsculas que no se definen en este documento están definidas en el Folleto. Puede solicitar de forma gratuita el Folleto y los Informes Anuales y Semestrales en el domicilio social de la Sociedad.

Objetivo y Política de Inversión

El Subfondo reúne los requisitos para ser considerado un "Subfondo con una Política de Inversión Indirecta" (tal como se describe en la sección "Objetivos y Políticas de Inversión" del Folleto).

El Objetivo de Inversión del Subfondo consiste en proporcionar a los Accionistas una rentabilidad ligada a la evolución del Activo Subyacente, que es el Deutsche Bank Commodity USD Index™ (el "**Índice**"), tal como se describe más adelante en el apartado "Descripción general del Activo Subyacente". El Subfondo no tiene intención de realizar pagos de dividendos.

Para cumplir el Objetivo de Inversión, el Subfondo invertirá principalmente en valores negociables con una calificación crediticia a largo plazo de categoría de inversión o equivalente emitidos por (i) entidades financieras o empresas, y/o (ii) estados soberanos que sean Estados Miembros de la OCDE y/u organismos/entes supranacionales, y/o (iii) entidades con fines especiales con una calificación (o invertidos en valores de deuda con una calificación), en relación con los cuales la calificación, en el momento de la inversión, de la entidad con fines especiales o de los valores de deuda en los que esté invertido sea una calificación crediticia de categoría de inversión asignada por una entidad calificadora reconocida, y posiblemente en depósitos de tesorería en entidades financieras con calificaciones crediticias a largo plazo de categoría de inversión o equivalentes.

El Subfondo también empleará técnicas de derivados, como contratos de permuta financiera (swaps) sobre índices negociados, en condiciones de neutralidad entre las partes, con la Contraparte de Swaps, todo ello de conformidad con los Límites de Inversión.

La finalidad de las operaciones con permutas financieras (swaps) contratadas en mercados no organizados ("operaciones con swaps OTC") consiste en intercambiar la rentabilidad prevista en la fecha de la operación de los valores negociables en los que invierte el Subfondo por la rentabilidad del Índice.

Las Clases de Acciones con un Precio de Emisión Inicial denominadas en una moneda distinta de la Moneda de Referencia (en adelante, la "**Moneda de la Clase de Acciones**") realizarán operaciones de cobertura sobre divisas, cuyo objetivo es proteger el Valor Liquidativo de dicha Clase contra fluctuaciones adversas de la Moneda de la Clase de Acciones contra la Moneda de Referencia. Dichas operaciones de cobertura comprenderán contratos a plazo sobre divisas, los cuales se espera sean celebrados una vez al mes con un vencimiento de un mes. En consecuencia, es posible que las operaciones de cobertura no se ajusten a la exposición de divisas que surge del aumento o disminución del valor del Índice entre dos fechas renovables mensualmente consecutivas, y los costes residuales de cualquier evolución adversa potencial de la Moneda de la Clase de Acciones contra la Moneda de Referencia serán soportados por los Accionistas de las correspondientes Clases.

El valor de las Acciones del Subfondo está ligado al Índice, cuyo rendimiento puede subir o bajar. En consecuencia, los inversores deben tener presente que el valor de su inversión puede caer y también subir y deben aceptar que no hay garantía de que vayan a recuperar su inversión inicial. El Subfondo tendrá que realizar un pago a la Contraparte de Swaps en caso de caída del valor del Índice, siendo dicho pago equivalente a la rentabilidad negativa del Índice. Este pago será efectuado con cargo a las sumas procedentes de la emisión de Acciones y, en su caso, a las sumas derivadas de la venta, parcial o total, de los valores negociables en los que haya invertido el Subfondo.

Dichas inversiones y los activos líquidos (como depósitos) que el Subfondo pueda mantener con carácter accesorio (en lo sucesivo, denominados conjuntamente el "**Activo de Cobertura**") se valorarán, junto con cualesquiera técnicas de derivados y comisiones y gastos, en cada Día de Valoración con el objeto de establecer el Valor Liquidativo del Subfondo de acuerdo con las normas descritas en el Folleto.

El Subfondo no invertirá más del 10% de sus activos en participaciones o acciones de otros OICVM u OIC, al objeto de ser considerado válido para la inversión por OICVM regidos por la Directiva sobre OICVM.

A la hora de aplicar los límites indicados en los apartados 2.3 y 2.4 del capítulo titulado "Límites de Inversión" a las operaciones con swaps OTC, debe hacerse mención a la exposición neta al riesgo de contraparte. La Sociedad reducirá el riesgo de contraparte global de las operaciones con swaps OTC del Subfondo haciendo que la Contraparte de Swaps aporte garantías de acuerdo con la normativa sobre OICVM y las circulares de la CSSF aplicables, como la Circular 07/308 de la CSSF. Dichas garantías serán exigibles, en todo momento, por la Sociedad y serán ajustadas a precios de mercado en cada Día de Valoración. La cuantía de las garantías que tienen que aportarse será, al menos, igual al valor en que se haya sobrepasado el límite de exposición global. Alternativamente, la Sociedad podrá reducir el riesgo de contraparte global de las operaciones con swaps OTC del Subfondo reajustando las operaciones con swaps OTC. El efecto del reajuste de las operaciones con swaps OTC consiste en reducir el valor a precios de mercado de las operaciones con swaps OTC y, de este modo, reducir la exposición neta de la contraparte al tipo aplicable.

La Sociedad puede contraer préstamos a nombre del Subfondo de como máximo un 10% del Valor Liquidativo de dicho Subfondo, siempre y cuando dicho préstamo tenga un carácter temporal. El préstamo puede utilizarse únicamente con fines de liquidez (por ejemplo, para cubrir insuficiencias de fondos provocadas por un desajuste en las fechas de liquidación de operaciones de compra y venta, para financiar recompras o para abonar honorarios a un proveedor de servicios) y/o con fines de inversión. Los activos de dicho Subfondo se podrán gravar como garantía para dichos préstamos de conformidad con el principio de segregación de activos y pasivos establecido en el artículo 133 (5) de la Ley.

Pueden utilizarse instrumentos derivados tanto con fines de inversión como de cobertura. A raíz del uso de dichos instrumentos derivados, el Subfondo puede estar apalancado desde el punto de vista económico, por lo que puede estar sujeto al riesgo de que cualquier disminución de los activos a los que está expuesto el Subfondo a través de los instrumentos derivados en cuestión sea superior a los pagos que debe abonar el Subfondo con arreglo a dichos instrumentos derivados. A su vez, esto puede conllevar un descenso acelerado del Valor Liquidativo del Subfondo, si bien la exposición total resultante del uso de instrumentos financieros derivados nunca superará el Valor Liquidativo del Subfondo.

El Subfondo carecerá de Fecha de Vencimiento. No obstante, el Consejo de Administración podrá acordar la disolución del Subfondo de conformidad con las normas establecidas en el Folleto y en los Estatutos de la Sociedad.

Se incluye más información relevante para la Política de Inversión del Subfondo en la parte principal del Folleto dentro de los apartados "Objetivos y Políticas de Inversión" y "Límites de Inversión".

Descripción general del Activo Subyacente

Descripción del Índice

Esta sección ofrece una descripción sucinta del Índice. *Contiene un resumen de las principales características del Índice y no es una descripción completa del Índice.*

Los Accionistas deben tener en cuenta que el Gestor del Índice puede realizar cambios a la descripción del Índice con el fin de adaptar los ajustes técnicos necesarios para el buen mantenimiento del Índice. En la medida que dichos cambios no afecten la naturaleza del Índice y no se espere que tengan un impacto adverso en su evolución, se les notificará a los Accionistas únicamente a través del sitio Web <http://index.db.com> y/o www.funds.db.com o cualquier otro que los sustituya. En consecuencia, se invita a los Accionistas a consultar con regularidad estos sitios Web.

El Activo Subyacente del Subfondo fue el Deutsche Bank Liquid Commodity Index – Mean Reversion Index™ (después de costes) en la Fecha de Lanzamiento. Sin embargo, durante un periodo de aproximadamente catorce Días Hábiles desde el 20 de agosto de 2008, inclusive, o próximo a esta fecha, el Activo Subyacente original se fue sustituyendo gradualmente por el Índice (según se define más adelante). La intención era que el Activo Subyacente del Subfondo continuara cumpliendo los criterios de admisibilidad establecidos en la Circular CSSF 08/339 y el Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

El Deutsche Bank Commodity USD Index (el "Índice") pretende reflejar la rentabilidad de 12 materias primas (cada una, una "Materia Prima del Índice") de cuatro grupos amplios de materias primas, a saber: energía, metales preciosos, metales básicos y agricultura. La tabla siguiente resume la Ponderación Base, a 4 de agosto de 1997, de varias Materias Primas del Índice.

No.	Materia Prima	Ticker	Bolsa de Materias Primas	Ponderación Base
				a 4-ago-97
	Energía			40,00%
1	Petróleo crudo WTI	CL	NYMEX	35,00%
2	Gas natural	NG	NYMEX	5,00%
	Metales básicos			18,00%
3	Aluminio	LA	LME	3,60%
4	Cobre	LP	LME	3,60%
5	Zinc	LX	LME	3,60%
6	Níquel	LN	LME	3,60%
7	Plomo	LL	LME	3,60%
	Metales preciosos			17,00%
8	Oro	GC	COMEX	13,60%
9	Plata	SI	COMEX	3,40%
	Agricultura			25,00%
10	Trigo	W	CBOT	8,34%
11	Maíz	C	CBOT	8,33%
12	Soja	S	CBOT	8,33%

Las 12 Materias Primas del Índice están representadas por contratos de futuros. Cuando los contratos de futuros venzan, deben ser sustituidos por nuevos contratos de futuros. En especial, los inversores deben tener en cuenta que habrá pérdidas en los mercados en *contango* derivadas del reemplazo de los contratos de futuros próximos al vencimiento por contratos de futuros con una mayor fecha de vencimiento, es decir la renovación (debido a que los precios de los contratos de futuros con mayor vencimiento son más elevados que los precios de los contratos de futuros reemplazados). Los costes de renovación pueden afectar negativamente el valor del Índice (y el Valor Liquidativo por Acción del Subfondo) y también es posible que, como consecuencia, la evolución del Índice no siga la evolución de los precios al contado de las Materias Primas del Índice, es decir, es posible que el valor del Índice descienda aun cuando aumenten los precios al contado de las Materias Primas del Índice.

Los mercados en *contango* son aquellos en los que el precio de los contratos con vencimientos a más largo plazo es más elevado que el de los contratos con vencimientos a más corto plazo.

El Índice emplea la metodología propia de rentabilidad óptima de Deutsche Bank (el "**Mecanismo OY**") para seleccionar un nuevo contrato de futuros para todas las materias primas, excepto el gas natural. Con el Mecanismo OY, cuando a un contrato de futuros para una Materia Prima del Índice en particular le queda poco tiempo para su vencimiento, se elige un nuevo contrato de futuros para esa Materia Prima del Índice comparando la rentabilidad en el momento de la renovación anualizada de todos los contratos de futuros disponibles para esa Materia Prima del Índice con un vencimiento no superior a 13 meses. Se selecciona un nuevo contrato de futuros para esa Materia Prima del Índice que ofrezca la mejor rentabilidad en el momento de la renovación, es decir, la rentabilidad en el momento de la renovación más positiva en mercados en *retroactivación* y la rentabilidad en el momento de la renovación menos negativa en mercados en *contango* (la *retroactivación* se da cuando los precios de los contratos con vencimiento a más corto plazo son más elevados que los de los contratos con vencimiento a más largo plazo). Con el Mecanismo OY, más que seleccionar un nuevo contrato de futuros en función de un calendario predeterminado, el Índice renueva el contrato de futuros que genera la mejor "rentabilidad tácita en el momento de la renovación" posible. Si dos o más contratos de futuros ofrecen exactamente la misma rentabilidad en el momento de la renovación, se elige el contrato de futuros con fecha de vencimiento más cercana. En el caso del gas natural (para el cual, por consideraciones de estacionalidad y liquidez, se descarta la aplicación del Mecanismo OY), el Índice se invierte en el contrato de futuros del cuarto mes más cercano, que se sustituye mensualmente por un contrato de futuros con una fecha de vencimiento inmediatamente siguiente a la fecha de vencimiento del contrato de futuros existente. La sustitución de contratos de futuros para todas las materias primas del Índice se implementa durante un periodo de cinco Días Hábiles, comenzando el segundo Día Hábil y finalizando el sexto Día Hábil del mes civil correspondiente durante el cual tiene lugar dicha sustitución.

La ponderación de cada Materia Prima del Índice se determina de un modo transparente basado en normas, comparando el precio medio móvil a un año de la correspondiente Materia Prima del Índice con su precio medio móvil a cinco años. Para determinar el precio medio móvil a un año y el precio medio móvil a cinco años de cada Materia Prima del Índice, se utiliza el precio del contrato de futuros que había sido incluido en relación con la correspondiente Materia Prima del Índice para el periodo correspondiente. Empleando la fórmula utilizada por el Índice, este pretende sobreponderar las Materias Primas del Índice que sean más baratas basándose en los precios históricos, en comparación con otras Materias Primas del Índice. De un modo similar, el Índice pretende infraponderar las Materias Primas del Índice que sean caras basándose en los precios históricos, en comparación con otras Materias Primas del Índice. El reajuste de la ponderación de varias Materias Primas del Índice en el Índice ("**Mecanismo de Reajuste**") se determina el sexto Día Hábil y se implementa el octavo Día Hábil de cada mes civil. El Mecanismo de Reajuste también tiene en cuenta las directrices establecidas en el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado del 8 de febrero de 2008 y en la Circular CSSF 08/339. Según dichas directrices, ninguna Materia Prima del Índice puede tener una ponderación de más del 20%, exceptuando una Materia Prima del Índice que puede tener una ponderación de hasta un 35%. Como tal, la ponderación que se puede asignar a cualquier Materia Prima del Índice está sujeta a esas limitaciones.

El Índice incluye un coste de replicación del 1,00% anual, deducido diariamente.

El nivel del Índice ("**Nivel del Índice**") se calcula en USD con base en una rentabilidad total y después de costes y, como tal, se ve afectado, entre otros, por los siguientes factores:

- 1) los cambios en el precio de los contratos de futuros incluidos en el Índice
- 2) la rentabilidad dineraria representada por las Letras del Tesoro de EE. UU. a 91 días
- 3) el coste de replicación del índice de un 1,00% anual, aplicado diariamente

Téngase en cuenta que el lanzamiento del Índice está previsto para el 20 de agosto de 2008, y los datos anteriores a esa fecha reflejarán las series del Índice hipotéticas creadas con la intención de realizar pruebas retroactivas. Para más información sobre el Índice, consulte el sitio Web <http://index.db.com>

La composición, la metodología y el cálculo del Índice pueden ajustarse en caso de (i) ciertas perturbaciones relacionadas con alguna Materia Prima del Índice que afectan a la capacidad del Gestor del Índice para determinar el Nivel del Índice y (ii) ciertos Supuestos de Fuerza Mayor que escapan al control razonable del Gestor del Índice (incluidos, entre otros, una avería de sistemas, desastre natural o causado por el hombre, conflicto armado o atentado terrorista) que pudieran afectar cualquier Materia Prima del Índice.

Deutsche Bank AG, actuando a través de su Sucursal en Londres, podrá introducir modificaciones en la metodología del Índice de cualquier manera que estime necesario si las circunstancias fiscales, de mercado, reguladoras, jurídicas y financieras exigiesen dicha modificación. Puede encontrarse más información sobre el Índice en su sitio Web <http://index.db.com> o en cualquier sitio Web que lo suceda.

Cláusula de exención

El Gestor del Índice no formula manifestación o garantía alguna respecto a los resultados que se obtendrán con la utilización del Índice y/o el nivel en el que se situará dicho Índice en cualquier día concreto ni de ningún otro tipo. El Gestor del Índice no responderá frente a ninguna persona por los errores que se detecten en el Índice y no estará obligado a comunicar a ninguna persona la existencia de tales errores en el Índice.

El Índice ha sido diseñado y es gestionado por el Gestor del Índice y debe cumplir las normas fundamentales de construcción de índices en materia de pertinencia, representación, replicación, inversión, fiabilidad y coherencia.

Información adicional

En caso de discrepancia entre la información proporcionada por el Anexo de Producto y la información contenida en la Descripción del Índice, prevalecerá la Descripción del Índice.

Los inversores que lo soliciten pueden obtener una descripción completa del Índice en el domicilio social de la Sociedad y en el domicilio social de la Entidad Comercializadora o de la Subentidad Comercializadora correspondiente.

El valor del Índice será publicado diariamente en <http://index.db.com> o en cualquier sitio Web que lo suceda y podrá consultarse en Bloomberg, Reuters y en el Agente Administrativo.

Información general acerca del Subfondo

Precio de Emisión Inicial	Véase el apartado "Descripción de las Acciones".
Moneda de Referencia	USD
Valor Liquidativo Mínimo	15.000.000 USD
Periodo de Oferta	<p>Con respecto a todas las Clases de Acciones menos la R1C-C, la R1C-S, la I2C, la I3C y la I4C, el Periodo de Oferta comenzó el 18 de abril de 2005. La fecha final del Periodo de Oferta fue el 2 de mayo de 2005 o la fecha, anterior o posterior, que determine el Consejo de Administración.</p> <p>Respecto a las Acciones de la Clase R1C-C, el Periodo de Oferta comenzó el 13 de junio de 2008. La fecha final del Periodo de Oferta fue el 15 de julio de 2008. Las suscripciones enviadas después de la fecha final del Periodo de Oferta no se podrán ejecutar al Precio de Emisión Inicial.</p> <p>Con respecto a la Clase de Acciones I4C, el Periodo de Oferta será el 1 de abril de 2010 o la fecha, anterior o posterior, que determine el Consejo de Administración.</p> <p>Respecto a la Clase de Acciones R2C, el Periodo de Oferta será el 22 de febrero de 2011 o la fecha, anterior o posterior, que determine el Consejo de Administración.</p> <p>Con respecto a las Clases de Acciones R1C-S, I2C e I3C, tendrá lugar una oferta inicial de las Acciones cuando lo decida el Consejo de Administración, momento en el cual será actualizado el presente Folleto.</p>
Fecha de Lanzamiento	<p>Con respecto a todas las Clases de Acciones, salvo la R1C-C, la R1C-S, la I2C, la I3C y la I4C, la fecha final del Periodo de Oferta fue el 2 de mayo de 2005.</p> <p>Con respecto a la Clase de Acciones R1C-C, la Fecha de Lanzamiento fue el 18 de julio de 2008</p> <p>Con respecto a la Clase I4C, la Fecha de Lanzamiento será el 1 de abril de 2010, o la fecha, anterior o posterior, que determine el Consejo de Administración.</p> <p>Con respecto a la Clase R2C, la Fecha de Lanzamiento será el 1 de marzo de 2011 o la fecha, anterior o posterior, que determine el Consejo de Administración.</p> <p>Con respecto a las Clases de Acciones R1C-S, I2C e I3C, la Fecha de Lanzamiento tendrá lugar cuando lo decida el Consejo de Administración, momento en el cual será actualizado el presente Folleto.</p>
Día Hábil del Índice	Un día (distinto de un sábado o domingo) que no sea día festivo en el calendario de días festivos de CME Group New York Floor del año pertinente (o cualquier otro calendario de días festivos que el Gestor del Índice determine como sustituto de dicho calendario de días festivos) y ya no un Día Hábil en Nueva York.
Día Hábil del Producto	Un día (distinto de un sábado o un domingo) en que (i) los bancos comerciales y mercados de divisas se encuentren abiertos y liquiden pagos en Luxemburgo, Fráncfort del Meno, Nueva York, Tokio y Londres; y (ii) se encuentre abierto cada Agente de Compensación.

Descripción de las Acciones

Clases										
	"R1C-A"	"R1C-B"	"R1C-C"	"R1C"	"R1C-S"	"R2C"	"I1C"	"I2C"	"I3C"	"I4C"
Forma de las Acciones	Acciones Nominativas			Acciones Nominativas o Acciones al Portador representadas por un Certificado de Acciones Múltiple						
Precio de Emisión Inicial	100 USD	10 USD	10 SGD	100 USD	100 CHF	100 GBP	10.000 USD	100 GBP	100 CHF	10 USD
Código ISIN	LU0313894536	LU0313897638	LU0313899097	LU0216466879	LU0491997085	LU0588646926	LU0216466952	LU0491995204	LU0493702533	LU0495014986

Clases										
	"R1C-A"	"R1C-B"	"R1C-C"	"R1C"	"R1C-S"	"R2C"	"I1C"	"I2C"	"I3C"	"I4C"
Código de Identificación de Valores alemán (WKN)	A0MX 2L	A0MX 2M	A0MX 2N	A0EADV	A1CTR 0	A1H64 N	A0EAD W	A1CTR Z	A1CTR 1	A1CT W9

Perfil de riesgo

- El Folleto (que incluye el Anexo de Producto del Subfondo) constituye los términos y condiciones del Subfondo. En particular, los inversores deberían consultar las consideraciones especiales sobre riesgos asociadas a una inversión en este Subfondo contenidas en el Folleto, dentro de la sección "*Factores de riesgo*".
- Los inversores en las Acciones deben admitir que las Acciones pueden perder su valor y deben estar preparados para soportar una pérdida de su inversión en las Acciones. Por lo tanto, solo deben suscribir acciones en el Subfondo aquellas personas que puedan permitirse perder su inversión inicial. Este producto está destinado a inversores informados. Los inversores potenciales deben tener experiencia en operaciones sobre instrumentos como las Acciones, el Activo de Cobertura, el Activo Subyacente y las técnicas empleadas para ligar el Activo de Cobertura al Activo Subyacente.
- **Se autorizan las operaciones con instrumentos financieros derivados. Estas operaciones se pueden llevar a cabo con fines de cobertura y/o para una gestión eficiente de la cartera.** Si bien el uso sensato de los derivados puede ser beneficioso, los derivados también comportan riesgos específicos. Estos riesgos se relacionan específicamente con el riesgo de mercado, riesgo de gestión, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de error de precios o valoración incorrecta de los derivados y riesgo de que no exista una correlación perfecta entre los derivados y los activos subyacentes, tipos de interés e índices. Para obtener más detalles, consulte el Folleto.

Factores de riesgo específicos

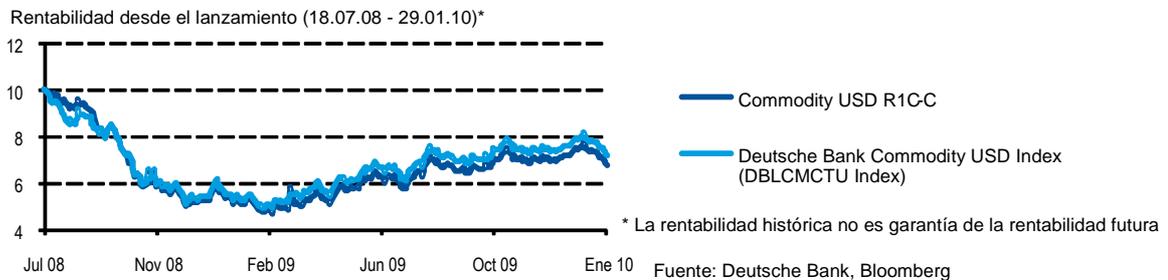
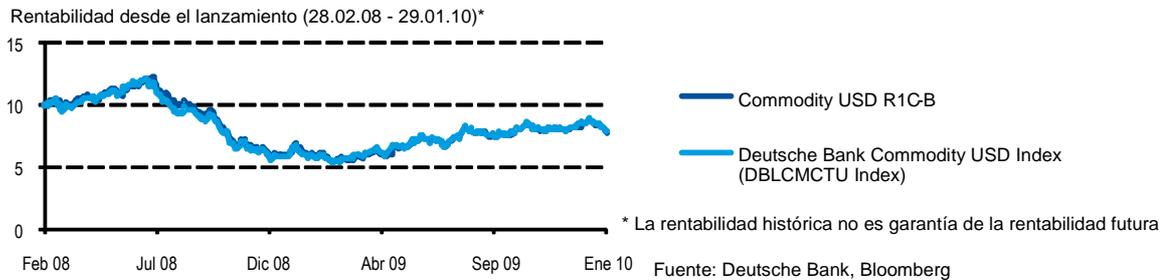
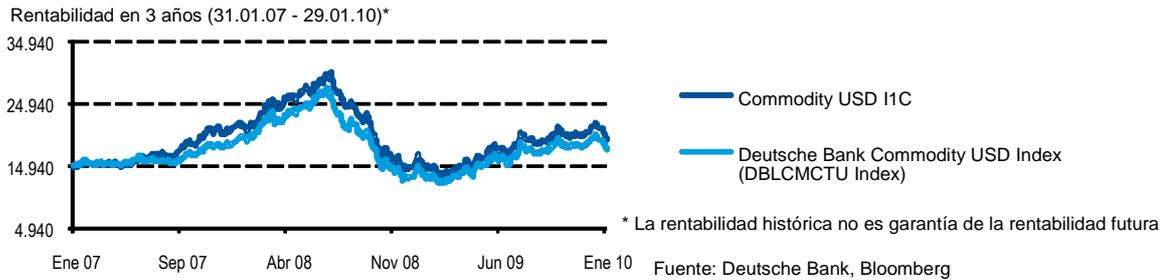
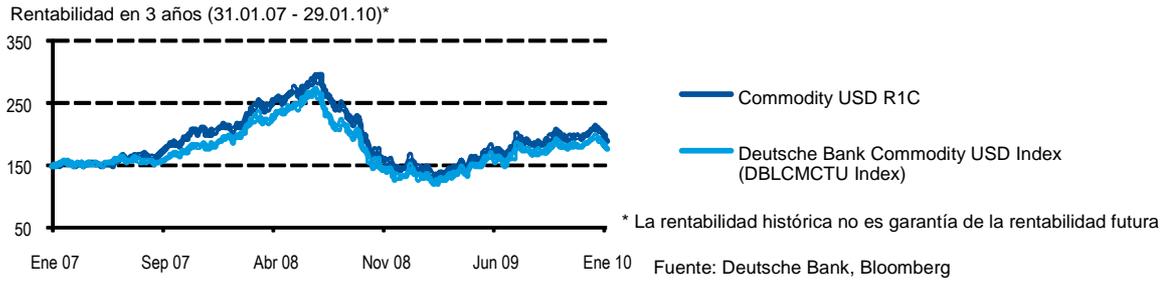
Conflictos de intereses

Las entidades y/o los empleados, mandatarios, asociadas o filiales de entidades miembros del Grupo Deutsche Bank AG (en lo sucesivo denominadas a los efectos del presente Folleto conjuntamente las "**Asociadas de DB**") posiblemente sean contrapartes en las operaciones o contratos de derivados celebrados por la Sociedad (en lo sucesivo denominados a los efectos del presente Folleto la "**Contraparte**" o las "**Contrapartes**"). Además, es posible que la Contraparte esté obligada, en muchos casos, a facilitar valoraciones de dichas operaciones o contratos de derivados. Estas valoraciones pueden servir de base para el cálculo del valor de determinados activos de la Sociedad. El Consejo de Administración admite que las Asociadas de DB podrán enfrentarse a un potencial conflicto de intereses al actuar como Contraparte y/o facilitar dichas valoraciones. No obstante, los Administradores consideran que dichos conflictos se podrán controlar adecuadamente y prevén que la Contraparte será adecuada y competente para facilitar dichas valoraciones y de que lo hará sin el coste adicional para la Sociedad que se soportaría si se contratasen los servicios de un tercero para facilitar las valoraciones.

Las Asociadas de DB también podrán actuar como Administrador, Entidad Comercializadora, Subentidad Comercializadora, Gestor del Índice, Agente de los Integrantes del Índice, Agente de Determinación de Cálculo, Sociedad Gestora, Asesor de Inversiones y prestar servicios de subdepositario a la Sociedad de conformidad con los correspondientes contratos que estén en vigor. El Consejo de Administración reconoce que, en virtud de las funciones que desempeñarán las Asociadas de DB en relación con la Sociedad, posiblemente surjan conflictos potenciales de intereses. En tales circunstancias, cada Asociada de DB se ha comprometido a hacer cuanto esté razonablemente a su alcance para resolver cualquiera de dichos conflictos de intereses de una manera equitativa (teniendo en cuenta sus respectivas obligaciones y funciones) y a garantizar que no se perjudiquen injustamente los intereses de la Sociedad ni de los Accionistas. El Consejo de Administración considera que dichas Asociadas de DB son adecuadas y competentes para cumplir dichas funciones.

Rentabilidad del Subfondo

Los gráficos a continuación muestran la rentabilidad histórica (es decir, el Valor Liquidativo) del Subfondo. La rentabilidad histórica de un Subfondo no constituye necesariamente una orientación de su rentabilidad futura.



Perfil del inversor tipo

Teniendo en cuenta la estrategia de inversión general del Subfondo y el Objetivo y la Política de Inversión específicos del Subfondo (y sujeto a las advertencias sobre riesgos específicos mencionadas anteriormente), las inversiones en acciones del Subfondo pueden ser adecuadas para Inversores Particulares. No obstante, este es un producto complejo, por lo que se espera que los inversores tipo sean personas informadas y, en particular, que dispongan de unos buenos conocimientos de los instrumentos financieros derivados.

La inversión en el DB Platinum Commodity USD es idónea para inversores que puedan y estén dispuestos a invertir en un Subfondo de una categoría de riesgo alto, tal como se describe, con más detalle, en el Folleto en el capítulo titulado "Tipología de perfiles de riesgo".

Tratamiento de los ingresos

Los ingresos y las plusvalías que surjan en relación con las Acciones se reinvertirán. Por lo que no se pagarán dividendos. El valor de las Acciones reflejará la capitalización de los ingresos y las plusvalías.

Comisiones y gastos

Comisiones que se aplican al inversor:

Comisión de Suscripción Inicial ¹	Para las Clases R1C-A, R1C-B, R1C, R1C-S, R2C y R1C-C: hasta el 5% Para las Clases I1C, I2C, I3C e I4C: n.a.
Comisión de Gestión ²	Para las Clases R1C-A, R1C-B, R1C, R1C-S, R2C y R1C-C: hasta un 1,20% Para las Clases I1C, I2C, I3C e I4C: hasta el 0,75% anual
Comisión de Canje ³	hasta el 1,00%

Gastos operativos que se cobran directamente al Subfondo y se ven reflejados en el Valor Liquidativo:

Comisión Fija (sobre el Valor Liquidativo medio diario por Clase antes de la deducción de comisiones):	0,0083% mensual (0,1% anual)
Comisiones del Depositario, Administración, Registrador y Agente de Transmisiones:	Dichas comisiones se pagarán con cargo a la Comisión Fija.

Fiscalidad

De conformidad con la legislación y los usos y costumbres actualmente vigentes, la Sociedad no está sujeta a impuesto alguno sobre los beneficios en Luxemburgo. Los dividendos que la Sociedad pague a sus Accionistas no estarán sujetos a ninguna retención fiscal en Luxemburgo.

No obstante, la Sociedad está sujeta en Luxemburgo a un impuesto del 0,05% anual con respecto a las Acciones de las Clases "R" y "E", y del 0,01% anual con respecto a la Clase "I" ("*Taxe d'Abonnement*"), de acuerdo con el Artículo 174 de la ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva. Las inversiones realizadas por un Subfondo en acciones o participaciones de otro organismo de inversión colectiva luxemburgués se excluyen del Valor Liquidativo del Subfondo que sirve de base en el cálculo del *Taxe d'Abonnement* pagadero por dicho Subfondo. Los siguientes Subfondos también están exentos de la *Taxe d'Abonnement*: Subfondos (i) cuyos títulos están reservados para inversores institucionales y (ii) cuya finalidad exclusiva es la inversión colectiva en instrumentos del mercado monetario o depósitos con entidades de crédito y (iii) el vencimiento residual ponderado de la cartera no es superior a 90 días y (iv) que han obtenido la calificación más alta posible por una agencia de calificación reconocida. En el caso de varias Clases de acciones dentro de un Subfondo, la exención sólo será de validez para las Clases de acciones cuyos títulos están reservados para inversores institucionales.

La exención también es de validez para Subfondos cuyos títulos están reservados para fondos de pensiones o sociedades formadas por uno o más empleadores en beneficio de sus empleados; o Subfondos cuyo objetivo principal es la inversión en entidades de microfinanzas; o Subfondos cuyos títulos (i) cotizan o se negocian en al menos una bolsa de valores u otro mercado regulado que opera regularmente, reconocido y abierto al público y (ii) cuyo objetivo exclusivo es replicar el rendimiento de uno o más índices (en caso de varias Clases de acciones dentro de un Subfondo, la exención sólo será de validez para las Clases de acciones que satisfacen la condición del subapartado (i) anterior).

El *Taxe d'Abonnement* es pagadero trimestralmente sobre la base del Valor Liquidativo del Subfondo al término del trimestre civil correspondiente. La Clase "I" se acoge a un *Taxe d'Abonnement* reducido del 0,01% en virtud de las disposiciones legales, reglamentarias y fiscales luxemburguesas conocidas por la Sociedad en el momento de la admisión de un inversor en dichas Clases de Acciones. Dicha estimación se encuentra sujeta a los cambios que se produzcan en las disposiciones legales y reglamentarias de Luxemburgo y a aquellas interpretaciones sobre los requisitos aplicables para la consideración de un inversor como inversor admisible en las Clases de Acciones "I" realizada por cualquier autoridad competente luxemburguesa que oportunamente exista. Cualquier reclasificación realizada por una autoridad en relación con la condición de un inversor podrá dar lugar a que toda la clase quede sujeta a un *Taxe d'Abonnement* del 0,05% anual.

La emisión de las Acciones por la Sociedad no dará lugar al pago de ningún impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados ni a ningún otro impuesto en Luxemburgo, a excepción del impuesto extraordinario de 1.245 euros pagadero únicamente en el momento de la constitución de la Sociedad.

De acuerdo con la legislación y los usos y costumbres vigentes en Luxemburgo, las plusvalías materializadas de los activos de la Sociedad no están sujetas a ningún impuesto sobre plusvalías y también están fiscalmente exentas los

¹ La Comisión de Suscripción Inicial durante el Periodo de Oferta y después, cuyo importe revertirá a la Entidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que será calculado en función del Precio de Emisión Inicial y del Valor Liquidativo, respectivamente, de las correspondientes Clases.

² La Comisión de Gestión, cuyo importe revertirá a la Sociedad Gestora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará cada Día de Valoración en función del Valor Liquidativo de las correspondientes Clases.

³ La Comisión de Canje, cuyo importe revertirá a la correspondiente Entidad o Subentidad Comercializadora, equivale a un porcentaje máximo que se calculará en función del Valor Liquidativo de las Acciones que los Accionistas desean canjear. La Comisión de Canje únicamente será aplicable a partir del 1 de noviembre de 2009, inclusive.

resultados financieros recibidos con respecto a los activos. Los resultados financieros percibidos por la Sociedad en concepto de dividendos e intereses podrán, no obstante, estar sujetos a retenciones fiscales en los países de origen a unos tipos variables; dichas retenciones fiscales son irrecuperables.

De acuerdo con la legislación y los usos y costumbres administrativos vigentes, los Accionistas no estarán normalmente sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías, la renta, donaciones, incrementos patrimoniales o sucesiones, ni a retenciones en la fuente ni a ningún otro impuesto en Luxemburgo a excepción de aquellos Accionistas que se encuentren domiciliados, tengan su residencia o un establecimiento permanente en Luxemburgo.

Los inversores en las Acciones deben ser conscientes de que es posible que estén obligados a pagar impuestos sobre la renta, soportar retenciones fiscales, pagar impuestos sobre plusvalías, impuestos sobre el patrimonio, impuestos sobre actos jurídicos documentados o cualesquiera otras clases de impuestos sobre repartos o repartos presuntos del Subfondo, plusvalías obtenidas por el Subfondo, sean o no materializadas, rendimientos recibidos o devengados o considerados recibidos por el Subfondo, etc., y ello se ajustará a las disposiciones legales y a las prácticas del país en que las Acciones sean compradas, vendidas, mantenidas o reembolsadas y del país de nacionalidad del Accionista o donde este tenga su residencia.

De conformidad con las disposiciones de la Directiva del Consejo 2003/48/EC de 3 de junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (en lo sucesivo, la "**Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro**"), que entró en vigencia el 1 de julio de 2005, se podrán aplicar retenciones fiscales cuando un agente de pago luxemburgués realice repartos y reembolsos de acciones/participaciones en ciertos fondos y cuando el beneficiario de los importes sea una persona física residente de otro Estado Miembro de la UE. A menos que dicha persona física solicite expresamente ser incluida en el régimen de intercambio de información previsto en la citada Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, los importes correspondientes a tales distribuciones de resultados y reembolsos de Acciones deberían quedar sujetos a una retención fiscal del 15% hasta el 30 de junio de 2008, del 20% entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35% desde la última fecha indicada en adelante. En aplicación de los acuerdos suscritos por Luxemburgo y algunos territorios dependientes de la UE, sería de aplicación el mismo tratamiento a los pagos efectuados por un agente de pagos de Luxemburgo a una persona física residente en cualquiera de los siguientes territorios: Antillas Neerlandesas, Aruba, Guernsey, Jersey, Isla de Man, Montserrat e Islas Vírgenes Británicas.

La Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro ha sido incorporada al ordenamiento jurídico de Luxemburgo a través de una Ley con fecha de 21 de junio de 2005 (en lo sucesivo, la "**Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa**").

Todos los organismos de inversión colectiva de Luxemburgo (excepto las SICAV constituidas con arreglo a la Sección II de la Ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva) entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa (en lo sucesivo, los "**Fondos Autorizados**"). Al tener la Sociedad la estructura de un fondo paraguas, cada Subfondo de la Sociedad debe considerarse un Subfondo Autorizado independiente a los efectos de la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa.

De acuerdo con la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, se consideran pagos de intereses (i) los intereses relativos a créditos de cualquier clase, (ii) los intereses capitalizados o devengados; (iii) los rendimientos procedentes de pagos de intereses distribuidos por un Subfondo Autorizado; y (iv) los rendimientos obtenidos en el momento de la cesión, el reembolso o el rescate de acciones o participaciones en dicho Subfondo Autorizado, cuando este Subfondo Autorizado haya invertido, directa o indirectamente, al menos el 25% de sus activos en créditos. Según la Ley de Imposición del Ahorro luxemburguesa, los rendimientos mencionados en los puntos (iii) y (iv) anteriores serán considerados pagos de intereses únicamente en la medida en que, directa o indirectamente, procedan de pagos de intereses en el sentido de los puntos (i) y (ii) (a condición de que pueda efectuarse el oportuno seguimiento de los pagos).

Además, Luxemburgo optó por excluir del ámbito de aplicación de la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro a cualquier fondo que invierta menos del 15% de sus activos en créditos. Así pues, no se considerarán pagos de intereses los rendimientos distribuidos por dichos fondos u obtenidos en el momento de la cesión, el reembolso o el rescate de las acciones o participaciones de esos fondos.

Para determinar si pudieran alcanzarse los umbrales del 15% y/o el 25%, debe examinarse la Política de Inversión de cada Subfondo. En caso de que la descripción de esa Política de Inversión adoleciese de una falta de precisión, debería analizarse entonces la composición real de los activos de cada Subfondo.

Este Subfondo entra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro. Por consiguiente, cualquier tipo de pago de intereses, a efectos de lo dispuesto en la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, del Subfondo tributará conforme a la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, a menos que el inversor opte por el régimen del intercambio de información.

Los inversores que tengan dudas acerca de su situación fiscal deben consultar a sus propios asesores fiscales independientes. Además, los inversores deben ser conscientes de que la normativa fiscal y su aplicación e interpretación por las autoridades tributarias competentes varía con el paso del tiempo. En consecuencia, no es posible predecir el trato fiscal preciso que será de aplicación en un momento dado.

Publicación de precios

El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones de cada Subfondo (expresado en la Moneda de Referencia y, en su caso, convertido a otras monedas tal como se especifica en el correspondiente Anexo de Producto) y cualquier declaración de dividendos se anunciarán en el domicilio social de la Sociedad y estarán disponibles en las oficinas del

Agente Administrativo, a lo sumo, dos Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo después del correspondiente Día de Valoración.

Si la información anterior no se hizo pública dentro de los dos Días Hábiles Bancarios en Luxemburgo a partir del correspondiente Día de Valoración, se entregará un aviso por carta o fax a los Accionistas inscritos y a través del correspondiente Agente de Compensación en la medida en que los Tenedores de Acciones al Portador cuenten con un Certificado de Acciones Múltiple que las represente. En caso de que los Tenedores de Acciones al Portador cuenten con un Certificado de Acciones Individual que las represente, dicho aviso se publicará en un diario luxemburgués y en los demás diarios que elija el Consejo de Administración.

La Sociedad publicará la información anterior en el siguiente sitio Web: www.funds.db.com. Puede restringirse el acceso a dicha publicación en el sitio Web y dicho acceso no se considera una invitación a suscribir, comprar, convertir, vender o reembolsar Acciones.

La Sociedad podrá además organizar la publicación del Valor Liquidativo por Acción en uno o más diarios económicos de gran tirada de los países en los que se comercialicen los Subfondos y podrá notificárselo a las correspondientes bolsas de valores en caso de que las Acciones se encuentren admitidas a cotización. La Sociedad no podrá aceptar responsabilidad alguna que se derive de cualquier error o demora en la publicación o de la falta de publicación de los precios por causas ajenas a su control.

Cómo comprar Acciones

El Consejo de Administración está autorizado a emitir, en cualquier momento y sin limitación, Acciones de cualquier Clase de Acciones. Además, el Consejo de Administración se reserva el derecho de interrumpir, en cualquier momento y sin previo aviso, la emisión y venta de Acciones.

Las suscripciones de Acciones del Subfondo se realizarán en efectivo.

Las solicitudes de Suscripciones Iniciales para todas las Clases se aceptarán al Precio de Emisión Inicial (es decir, 10 USD por Acción para las Clases R1C-B e I4C, 100 USD por Acción para las Clases R1C-A y R1C, 100 CHF por Acción para las Clases R1C-S e I3C, 10 SGD por Acción para la Clase R1C-C, 10.000 USD por Acción para la Clase I1C y 100 GBP por Acción para las Clases I2C y R2C) más la Comisión de Suscripción Inicial (si corresponde). Las Suscripciones Posteriores se realizarán al Valor Liquidativo de la correspondiente Clase de Acciones, según lo determinado en el correspondiente Día de Valoración⁴.

El Importe de Suscripción Inicial Mínimo es de 1 Acción para las Clases R1C-A, R1C-C, R1C, R1C-B, R1C-S, R2C, I1C, I2C e I3C, y de 1.000 Acciones para la Clase I4C. y el Importe de Suscripción Posterior Mínimo es de 1 Acción.

Las Suscripciones Iniciales o Posteriores Directas de Acciones deben presentarse al Registrador y Agente de Transmisiones en Luxemburgo por fax, carta o transmisión mediante archivo electrónico. Las Suscripciones Iniciales o Posteriores de Acciones también podrán realizarse indirectamente, es decir, a través de la Entidad Comercializadora o bien a través de las Subentidades Comercializadoras, tal como se describe en el Folleto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de rechazar a su entera y absoluta discreción, en su totalidad o en parte, cualquier solicitud directa o indirecta de Acciones.

El Consejo de Administración podrá, a su entera discreción, restringir o impedir la propiedad de Acciones de la Sociedad por parte de una Persona Prohibida. Concretamente, el Consejo de Administración ha acordado impedir la propiedad de Acciones por una Persona Estadounidense.

El aplazamiento de las suscripciones está sujeto a las condiciones mencionadas en el Folleto.

La correspondiente hora límite para las órdenes de suscripción de Acciones que reciba el Registrador y Agente de Transmisiones es las 14:00 (hora de Luxemburgo) de cualquier Día de Operaciones⁵ para todas las Acciones de las Clases "I" y "R", y las 16:00 (hora de Luxemburgo) de cualquier Día de Operaciones para todas las Acciones de Clase "E". Es posible que se apliquen diferentes procedimientos de suscripción y horas límite para la suscripción en el caso de las solicitudes de suscripción de Acciones presentadas a través de la Entidad Comercializadora o de las Subentidades Comercializadoras, si bien no se verán afectadas las horas límite exigidas por el Registrador y Agente de Transmisiones.

El periodo de liquidación para suscribir las Acciones directamente o a través de la Entidad Comercializadora o una Subentidad Comercializadora y para efectuar los pagos o la liquidación por parte del Agente Administrativo es 5 Días Hábiles siguientes al correspondiente Día de Operaciones. Pueden obtenerse las instrucciones de pago completas en el Registrador y Agente de Transmisiones.

⁴ Con respecto a las suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones, por Día de Valoración se entenderá el tercer Día Hábil Bancario en Luxemburgo posterior al primer Día Hábil a partir del correspondiente Día de Operaciones en el que se calcule el Valor Liquidativo por Acción para una Clase de Acciones o un Subfondo dados, con base en los precios de dicho primer Día Hábil, siempre que los precios de dicho primer Día Hábil estén disponibles el tercer Día Hábil Bancario en Luxemburgo. Si dichos precios no están disponibles en ese tercer Día Hábil Bancario en Luxemburgo, el Día de Valoración será el siguiente Día Hábil Bancario en Luxemburgo en que estén disponibles los precios de dicho primer Día Hábil.

⁵ Un Día de Operaciones es un Día Hábil en Luxemburgo (es decir, un día, distinto de un sábado o un domingo, en que los bancos comerciales se encuentran abiertos y liquidan pagos en Luxemburgo).

Los inversores en Acciones del Subfondo deben efectuar el pago en la Moneda de Pago Autorizada⁶ de la correspondiente Clase de Acciones (es decir, EUR, USD, SGD y JPY para la Clase R1C-A, EUR, USD, SGD, JPY y HKD para las Clases R1C-B, I1C e I4C, SGD para la Clase R1C-C, USD para la Clase R1C, CHF para las Clases R1C-S e I3C, y GBP para las Clases I2C y R2C).

Las Acciones del Subfondo se pueden emitir en forma de Acciones Nominativas o Acciones al Portador (en este último caso representadas por un Certificado de Acciones Múltiple).

Cómo reembolsar Acciones

Podrán reembolsarse las Acciones en cualquier Día de Operaciones. No obstante, los inversores deben tener presente que un reembolso de Acciones a través de la Entidad Comercializadora o de las Subentidades Comercializadoras estará sujeto a que se encuentren abiertas al público la Entidad Comercializadora o las correspondientes Subentidades Comercializadoras.

Los Ingresos por Reembolso de las Acciones corresponderán al Valor Liquidativo de dicha Acción. Se recuerda a los Accionistas que los Importes de Reembolso pueden ser mayores o menores que el importe de suscripción. No se podrán reembolsar fracciones de Acciones al Portador.

Los Accionistas podrán solicitar el reembolso de la totalidad o de parte de sus Acciones de cualquier Clase. Los reembolsos se efectuarán en efectivo.

El Importe de Reembolso Mínimo es una Acción para las Acciones al Portador y no hay un Importe de Reembolso Mínimo para las Acciones Nominativas.

La Sociedad no está obligada a ejecutar una solicitud de reembolso de Acciones si dicha solicitud está relacionada con Acciones con un valor mayor que el 10% del Valor Liquidativo de cualquier Subfondo.

Los Accionistas que deseen que la Sociedad les reembolse la totalidad o parte de sus Acciones podrán solicitar dicho reembolso en cualquier Día de Operaciones. Dichas solicitudes de reembolso que se presenten directamente a la Sociedad (a diferencia de las solicitudes de reembolsos presentadas a la Entidad Comercializadora o a la Subentidad Comercializadora) deben presentarse por fax o carta al Registrador o Agente de Transmisiones. La Sociedad podrá acordar asimismo que las solicitudes de reembolso puedan presentarse mediante transferencia de un archivo electrónico.

La hora límite de reembolso de todas las Acciones de las Clases "I" y "R" es las 14:00 (hora de Luxemburgo) de cualquiera de esos días y las 16:00 (hora de Luxemburgo) de cualquiera de esos días para todas las Acciones de Clase "E".

Cuando se hayan emitido certificados de acciones con respecto a Acciones Nominativas, el Accionista que solicite el reembolso de dichas Acciones debe entregar los correspondientes certificados de acciones al Registrador y Agente de Transmisiones.

Se notificará el Precio de Reembolso al inversor que solicite el reembolso directo en metálico directo tan pronto como sea razonablemente factible, una vez determinado el correspondiente Valor Liquidativo por Acción. Los Accionistas que posean Acciones de las Clases "R2C" y "R2D" deben tener presente que, en estas circunstancias, podrá aplicárseles una Comisión de Suscripción Diferida Contingente sobre el Precio de Reembolso o, en su caso, sobre el Precio de Emisión Inicial. El Agente Administrativo emitirá instrucciones para que el pago o la liquidación se efectúen transcurridos, a lo sumo, tres Días Hábilés desde el correspondiente Día de Valoración. La Sociedad se reserva el derecho de aplazar el pago durante cinco (5) Días Hábilés, siempre que dicha demora redunde en interés de los restantes Accionistas. En el caso de un Subfondo que tenga una Fecha de Vencimiento y no se presente ninguna solicitud de reembolso antes de dicha Fecha de Vencimiento, el Agente Administrativo emitirá instrucciones para que se efectúe el pago o la liquidación transcurridos, a lo sumo, 10 Días Hábilés Bancarios en Luxemburgo desde dicha Fecha de Vencimiento. En caso de que el Subfondo no tenga ninguna Fecha de Vencimiento y no se presente solicitud de reembolso alguna antes de la fecha en que se clausure el Subfondo, el Agente Administrativo emitirá instrucciones para que se realice el pago o la liquidación transcurridos, a lo sumo, 10 Días Hábilés Bancarios en Luxemburgo a contar desde la fecha en que se clausure el Subfondo.

La Sociedad no reembolsará ninguna Acción durante ningún periodo en que se encuentre suspendido el cálculo del Valor Liquidativo por Acción del correspondiente Subfondo. Se enviará una notificación de dicha suspensión a los Accionistas que hayan presentado su solicitud de reembolso directamente al Registrador y Agente de Transmisiones. Las solicitudes de reembolso se tramitarán el primer Día de Valoración correspondiente al primer Día Hábil siguiente al término del periodo de suspensión.

En el Folleto se describen las condiciones específicas para el reembolso mediante la Entidad Comercializadora o las Subentidades Comercializadoras, la suspensión transitoria del reembolso y el procedimiento especial para los reembolsos en metálico que representen el 10% del Valor Liquidativo del Subfondo o más.

⁶ Los gastos por tipo de cambio relativos a órdenes presentadas en una Moneda de Pago Autorizada distinta a la Moneda de la Clase de Acciones serán cubiertos por el Agente de la Comisión Fija con cargo a la Comisión Fija si se publica el Valor Liquidativo por Acción en esa Moneda de Pago Autorizada. De lo contrario, los gastos por tipo de cambio citados serán exclusivamente asumidos por el inversor que opere con dicha Moneda de Pago Autorizada.

Cómo canjear Acciones

Si se permiten los canjes, las solicitudes directas de canje se presentarán por escrito mediante fax o carta dirigida al Registrador y Agente de Transmisiones, indicando las Acciones a canjear. La Sociedad podrá acordar asimismo que las solicitudes de canje puedan realizarse mediante transferencia electrónica de archivos.

Las solicitudes de canje recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones en cualquier Día de Operaciones antes de la hora límite correspondiente (que es la misma hora límite que se aplica a las suscripciones y los reembolsos) se tramitarán en dicho Día de Operaciones sobre la base del Valor Liquidativo por Acción calculado el correspondiente Día de Valoración o, si el método de valoración aplicable a los Subfondos es distinto, calculado los Días de Valoración correspondientes a las Acciones que se canjearán y las Acciones por las que se canjearán, en función del método de valoración pertinente. Cualesquiera solicitudes recibidas después de la hora límite aplicable al correspondiente Día de Operaciones se tramitarán el Día de Operaciones inmediatamente posterior sobre la base del Valor Liquidativo por Acción calculado el Día de Valoración correspondiente a dicho Día de Operaciones o, si el método de valoración aplicable a los Subfondos es distinto, calculado los Días de Valoración correspondientes a las Acciones que se canjearán y las Acciones por las que se canjearán, en función del método de valoración pertinente.

En el Folleto se mencionan las condiciones específicas para presentar la solicitud a través de la Entidad Comercializadora o las Subentidades Comercializadoras y la fórmula de canje.

Prohibición de las operaciones fuera de plazo y de la sincronización de las operaciones con la marcha de los mercados

Se entiende por operaciones fuera de plazo la aceptación de una orden de suscripción (o de canje o reembolso) después de las horas tope correspondientes (según se especifican anteriormente) del Día de Operaciones de que se trate y la ejecución de dicha orden al precio basado en el Valor Liquidativo por Acción aplicable ese mismo día. Quedan terminantemente prohibidas las operaciones fuera de plazo.

Se entiende por sincronización de las operaciones con la marcha de los mercados (*market timing*) un método de arbitraje a través del cual un inversor suscribe, reembolsa y canjea sistemáticamente Acciones de la Sociedad en un corto periodo sacando partido de las diferencias temporales y/o de las imperfecciones o deficiencias del método de cálculo del Valor Liquidativo del correspondiente Subfondo. Las prácticas de *market timing* pueden perturbar la gestión de inversiones de las carteras y perjudicar la rentabilidad del correspondiente Subfondo.

Para evitar estas prácticas, las Acciones se emiten a un precio desconocido y ni la Sociedad ni la Entidad Comercializadora aceptarán órdenes recibidas después de las horas tope de que se trate.

La Sociedad se reserva el derecho de denegar órdenes de compra (y canje) a favor de un Subfondo transmitidas por cualquier persona sospechosa de estar desarrollando actividades de *market timing*.

Información importante adicional

Estructura jurídica:	Un subfondo de DB Platinum, una sociedad de inversión con estructura paraguas de capital variable que ha emitido subfondos adicionales y que fue constituida en Luxemburgo el 1 de diciembre de 2004, cuyo domicilio social se encuentra en 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
Autoridad de supervisión:	Commission de Surveillance du Secteur Financier, Gran Ducado de Luxemburgo
Promotor	Deutsche Bank Luxembourg S.A., 2 Boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
Sociedad Gestora	DB Platinum Advisors, 2 boulevard Konrad Adenauer, L-1115 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
Asesor de Inversiones/ Gestora de Inversiones	Deutsche Bank AG, actuando a través de su Sucursal en Londres, actuó de Asesor de Inversiones del Subfondo desde su lanzamiento hasta el 20 de agosto de 2007. La Sociedad Gestora ha nombrado a State Street Global Advisors Limited para que actúe como Gestora de Inversiones del Subfondo a partir del 20 de agosto de 2007 (consúltese el apartado del Folleto "Determinados acuerdos transitorios", dentro de la sección titulada "Dirección y Administración de la Sociedad")
Contraparte de Swaps	Deutsche Bank AG
Agente de Cálculo de Swaps	Deutsche Bank AG, actuando a través de su Sucursal en Londres, Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB, Inglaterra
Banco Depositario:	RBC Dexia Investor Services Bank S.A., 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo
Agente Administrativo:	RBC Dexia Investor Services Bank S.A., 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo
Entidad Comercializadora:	Deutsche Bank AG, actuando a través de su Sucursal en Londres, Winchester House, 1 Great Winchester Street, Londres EC2N 2DB, Inglaterra
Auditor del Subfondo y de la Sociedad Gestora:	Ernst & Young S.A., 7, rue Gabriel Lippmann, Parc d'Activité Syrdall 2, L-5365 Münsbach, Gran Ducado de Luxemburgo

Se puede solicitar información adicional acerca del Subfondo a la siguiente empresa durante el horario normal de atención: Deutsche Bank AG, TSS/Global Equity Services, Taunusanlage 12, 60325 Fráncfort del Meno, Alemania, Telefax (069) 910 38794, correo electrónico: core.emfo@db.com.

Se puede obtener el Folleto solicitándolo en el domicilio social.